



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

**Marcelo Javier GODOY**  
Director de Despacho  
M. ED.

USHUAIA, 21 JUL 2015

VISTO la Nota Informe N° 22368/15 de la Subsecretaría de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la asignación de dos (02) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Colegio Provincial "KLOKETEN", de la ciudad de Ushuaia, destinadas a la implementación del Dispositivo de Apoyo Escolar para estudiantes de 3° Año del Polimodal.

Que dicho Dispositivo se encuentra enmarcado dentro de lo estipulado en el artículo 14° de la Resolución M. ED. N° 202/13, el cual explicita que *"El equipo de Gestión Institucional tendrá la responsabilidad de diseñar dispositivos de apoyo escolar, para aquellos alumnos que requieran de tiempos complementarios, estrategias/didácticas pedagógicas y quizás otros docentes y agrupamientos fuera del horario escolar"*.

Que en tal sentido el mencionado establecimiento educativo ha elaborado un dispositivo de acreditación del Espacio Curricular "Educación Física" pendiente, a fin de garantizar el acompañamiento a los estudiantes evitando la repitencia, el mejoramiento del aprendizaje y avanzar en la continuidad de sus trayectorias escolares.

Que por Nota Informe N° 22684/15, ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar dos (02) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Colegio Provincial "KLOKETEN", de la ciudad de Ushuaia, a partir del día primero (1°) de agosto y hasta el día tres (03) de octubre del corriente año, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1492

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/15.-

G.T.F.
H.
R.
A.

María Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur